

VOTO CONCURRENTENTE DEL JUEZ A.A. CANÇADO TRINDADE

1. Coincido plenamente con la presente Sentencia de la Corte Interamericana sobre la excepción preliminar, que refleja su *jurisprudencia constante*, y la tesis que vengo sustentando hace más de dos décadas¹, a saber que, en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la excepción preliminar de no agotamiento de recursos internos es de pura *admisibilidad*, a ser interpuesta por el Estado demandado *in limite litis*, sin lo que se presume su *renuncia tácita* por parte del Estado demandado.

2. Dejo registro en este Voto, que escribo, como de costumbre, bajo la presión sin piedad del tiempo, lo que vengo de expresar en la fructífera audiencia pública sobre la excepción preliminar realizada ante la Corte hace tan solamente diez minutos: mi real satisfacción con las manifestaciones de los intervinientes (el Estado que interpuso la excepción - *reus in excipiendo fit actor*, - la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y los Representantes de los peticionarios), en el sentido de la necesidad de mayor reflexión en cuanto al perfeccionamiento de los procedimientos bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y de mejor explicación del papel reservado a la Comisión bajo la Convención.

3. Mi posición al respecto es clarísima, la cual se encuentra registrada en el *Proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, que me permití presentar, en nombre de la Corte Interamericana, a los órganos competentes de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 2001², que consagra el acceso directo de la persona humana a la justicia internacional, la jurisdicción automáticamente obligatoria de la Corte Interamericana, la jurisdiccionalización del sistema interamericano de protección, y la retención, en el ámbito de este último, en la actualidad, del papel de fiscal de la Comisión Interamericana.

Antônio Augusto Cançado Trindade
Juez

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

¹. A.A. Cançado Trindade, *The Application of the Rule of Exhaustion of Local Remedies in International Law*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983; A.A. Cançado Trindade, *El Agotamiento de los Recursos Internos en el Derecho Internacional*, 2a. ed., Brasília, Editora Universidad de Brasília, 1997.

². A.A. Cançado Trindade, *Bases para un Proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para Fortalecer Su Mecanismo de Protección*, Vol. II, 2a. ed., San José de Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003, pp. 1-1015.